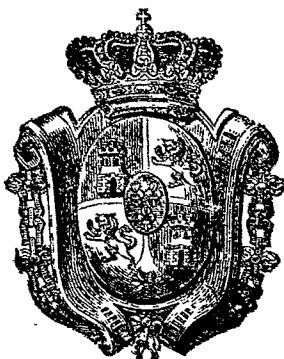


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA



PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En atención al mal estado de salud del brigadier **D. Manuel Lezcano y Acosta**, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que quede sin efecto Mi decreto de 13 de Enero próximo pasado, por el cual fué nombrado Gobernador militar de la plaza de Jaca.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el coronel graduado, teniente coronel de Artillería, **D. José Clavería y Berroeta**, Conde de Manila, cese en el cargo de ayudante de órdenes en Mi Cuarto Militar, por haber cumplido el tiempo que está prefijado, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar ayudante de órdenes en Mi Cuarto Militar, al coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Ernesto de Aguirre y Bengoa.**

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar ayudante de órdenes en Mi Cuarto Militar, al coronel de Ejército, teniente coronel de Artillería, **Don Julio Fuentes y Forner.**

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En consideración á los servicios y circunstancias del subinspector médico de primera clase, **D. Antonio Pardiñas y Martínez**, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle al empleo de inspector médico de segunda clase de Ultramar, con destino de director subinspector de Sanidad Militar del ejército de la Isla de Cuba, en la vacante ocurrida por retiro de **D. Pedro Joli y Golferich.**

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

REALES ÓRDENES

Antigüedad

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que promovió, desde Sagua, en 10 de Diciembre próximo pasado, el sargento segundo de la Guardia Civil de ese ejército, **Mariano Labajos Jiménez**, en súplica de que le sea reconocida, en su empleo, la antigüedad de 1.º de Noviembre de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General del Cuerpo, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En consideración á los servicios y circunstancias del subintendente militar más antiguo, **D. Ramón Fernández Munilla y García**, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en promoverle al empleo de intendente de división, con destino de Director de la Academia de aplicación del Cuerpo Administrativo del Ejército, en la vacante ocurrida por fallecimiento de **D. José Ruiz**

Moreno.—Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—**MARÍA CRISTINA.**—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, atendiendo á que el interesado desempeñaba el cargo de vocal de la Junta especial de Administración Militar, en la Superior que V. E. preside, y en el concepto de que disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 3 de Febrero actual, que es la que le corresponde.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado conceder el empleo superior inmediato de dicho Cuerpo, al jefe y capitán del mismo comprendidos en la siguiente relación, **D. Alejo Lasarte y Carreras** y **D. Manuel Marsella y Armas**, los cuales están declarados aptos para el ascenso, y disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad que en la misma relación se designa á cada uno.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

| Empleos y destinos que sirven | NOMBRES | Empleos á que ascienden | Antigüedad que han de disfrutar. |
|--|--|-------------------------|----------------------------------|
| Coronel graduado, teniente coronel de Ingenieros, que desempeña el cargo de ayudante secretario de la Comandancia General, Subinspección de Castilla la Nueva..... | D. Alejo Lasarte y Carreras | A Coronel.. | 13 Febrero 1888. |
| Teniente coronel graduado, capitán de Ingenieros en situación de supernumerario, sin sueldo, en el distrito de Aragón..... | D. Manuel Marsella y Armas | A Comte... | 4 Febrero 1888. |

Madrid 4 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Cuartel

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en telegrama de ayer, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al brigadier **D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso**, para que fije su residencia en Cádiz, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los cambios de destino de unos á otros cuerpos, de los jefes y oficiales de ese ejército, durante el mes de Noviembre del año próximo pasado, que se expresan en la relación que á continuación se publica, en la cual no figura el adjudicado al capitán **D. Santos Velasco Marcos**, en el estado nominal que V. E. dirigió á este Ministerio, con su escrito de 2 de Enero último, en razón á que los de comisión activa han de ser objeto de propuesta especial, según determina la real orden de 23 de Marzo de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Manuel Martínez de Velasco, del regimiento Infantería núm. 7, á la primera media Brigada.

Comandantes

» **José Togores Arjona**, del tercer tercio de la Guardia Civil, al Cuadro.

» **Rafael Piqué Morales**, del Cuadro, al tercer tercio de la Guardia Civil.

Capitanes

» **Casimiro Anglés Domínguez**, del Cuadro, al regimiento Infantería núm. 2.

» **Rafael Albarado Garzón**, del Cuadro, al regimiento Infantería núm. 4.

» **Rafael Guillén Boluda**, del Cuadro, al regimiento Infantería núm. 7.

» **Camilo Fabregat Laurent**, del Cuadro, al regimiento Infantería núm. 6.

» **Enrique Millán Martín**, del regimiento Infantería número 6, al Cuadro.

» **Eduardo Cortés Samit**, del Regimiento Infantería número 2, al íd. íd. núm. 1.

» **Eduardo López García**, del Cuadro, al regimiento Infantería núm. 7.

» **Antonio Jiménez Abalos**, del regimiento Infantería número 3, al Cuadro.

» **Enrique Guerra Bueno**, del regimiento Infantería número 3, al Cuadro.

» **Francisco Puig Manuel de Villena**, del Cuadro, al regimiento Infantería núm. 3.

Tenientes

» **Manuel Guijarro Jover**, del regimiento Infantería número 6, á la Compañía Provisional.

» **Damasco Ferrer Herrero**, del Cuadro, al regimiento Infantería núm. 2.

» **José Arias Bobis**, del Cuadro, al regimiento Infantería núm. 7.

» **Alfredo de Castro Otaño**, del regimiento Infantería número 5, al ídem íd. núm. 6.

» **José Borreda Alares**, de la Sección de Guardia Civil Veterana, al regimiento Infantería núm. 2.

» **Juan Duarte Andújar**, del regimiento Infantería núm. 3, á la Guardia Civil Veterana.

» **Luis Cubero Rojas**, del Cuadro, al regimiento Infantería núm. 3.

» **José Payá Vidal**, del regimiento Infantería núm. 7, al segundo tercio de la Guardia Civil.

» **Francisco González Villaldía**, del Cuadro, al regimiento Infantería núm. 7.

» **Juan Domínguez Calvo**, del regimiento Infantería número 5, al íd. Peninsular.

» **Rafael Llaveró Romero**, del regimiento Infantería número 5, al íd. íd. núm. 7.

Alféreces

» **Marcelo González Díaz**, del regimiento Infantería número 4, al íd. íd. núm. 2.

» **José García Ramirez**, del regimiento de Ingenieros, al Cuadro.

Sargentos primeros

» **Juan Andreu Rivas**, del regimiento Infantería núm. 4, al íd. íd. núm. 2.

» **Mariano Gómez González**, del regimiento Infantería número 5, al íd. íd. núm. 4.

Madrid 4 de Marzo de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Caballería, ha tenido á bien disponer que el comandante, **D. Vicente Marquina Kindelán**, ascendido á este empleo por real orden de 17 del actual (D. O. núm. 42), pase destinado al regimiento Húsares de Pavía, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden de 18 de Febrero último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone pase á continuar sus servicios en clase de alférez, al Cuerpo de Seguridad de Lérida, el teniente de la escala de Reserva perteneciente al cuadro eventual del batallón Reserva de Barcelona, núm. 15, **D. Lucas Perdonés Parra**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado se presente inmediatamente en su nuevo destino, debiendo figurar en el cuerpo á que está afecto, en el que justificará mensualmente para el percibo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo; en el concepto de que la gratificación que á su clase corresponda, la recibirá con cargo al presupuesto del referido Ministerio de la Gobernación, según se dispone en la precitada real disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden de 11 de Febrero último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone cese en el cargo que desempeñaba en el Cuerpo de Seguridad de Huelva, el teniente de la escala de Reserva del Arma de Infantería, **D. Joaquín Elena Ronquillo**, S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el interesado se incorpore al batallón Reserva de Plasencia, núm. 124, al cual pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el coronel **D. Alejo Lasarte y Carreras**, y el teniente coronel graduado, comandante **D. Manuel Marsella y Armas**, ambos de dicho Cuerpo, y ascendidos á aquellos empleos por real orden de esta fecha, pasen á continuar sus servicios en la Dirección General del Arma el primero, y en el primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, como jefe del detall, el segundo.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, las comisiones que, para asesorar un consejo de guerra en Córdoba y otro en Huelva, confirió V. E. al auxiliar del cuerpo Jurídico Militar, **D. Adolfo Trápaga Aguado**, de

cuyos servicios dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 3 de Febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determina el artículo 10 del reglamento vigente, las comisiones desempeñadas en Enero próximo pasado, por el auxiliar del cuerpo Jurídico Militar, **D. Alvaro García Ibáñez**, asistiendo como asesor á dos consejos de guerra, celebrados en la plaza de San Sebastián, y de cuyos servicios dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 4 de Febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se abone al auxiliar del cuerpo Jurídico Militar, **D. Onofre Sastre Canet**, la indemnización que, con arreglo á los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, haya devengado, por la comisión desempeñada en Logroño, asistiendo como asesor á un consejo de guerra, y cuyo servicio fué autorizado por este Ministerio, en telegrama de 9 de Febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que los artículos 10 y 11 del reglamento vigente determinan, las comisiones que, para asesorar dos consejos de guerra en Zamora y otros dos en Oviedo, confirió V. E. al auxiliar del cuerpo Jurídico Militar, **D. Manuel Jimeno Franco**, de cuyos servicios dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escritos de 2 y 6 de Enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, las comisiones que, para asesorar un consejo de guerra en Murcia y otro en Castellón, confirió V. E., respectivamente, al teniente auditor de Guerra de tercera clase **D. Octaviano Romeo Rodrigo**, y auxiliar del cuerpo Jurídico Militar, **D. José Zapater Rodríguez**, de cuyos servicios dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escritos de 3 y 28 de Enero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Indultos

SUBSECRETARIA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Circular.—Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que si en alguno de los distritos militares de la Península, Islas Baleares y Canarias, ó en la Comandancia General de Ceuta, hubiere causas donde haya recaído sentencia de muerte, y á cuyos reos con-

sideren las respectivas autoridades judiciales, merecedores de la gracia de indulto concedida en otros años, con motivo de la festividad del día de Viernes Santo, se envíen, con toda urgencia, dichos procedimientos al Consejo Supremo de Guerra y Marina, el cual, una vez examinados y con su informe, remitirá asimismo á este Ministerio, con ocho días de anticipación, por lo menos, á dicha festividad, aquellas causas en que juzgue que S. M. puede ejercer su regia prerrogativa de indulto, devolviendo las restantes á las autoridades respectivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo participar desde luego á este Ministerio, si existe ó no alguna de las indicadas causas.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el capitán graduado, teniente de Caballería, ayudante profesor en la Escuela de Equitación, **D. Juan Garcia Caveda**, en solicitud de dos meses de prórroga á la licencia por enfermo que está disfrutando, y en vista del certificado facultativo que acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle tan sólo un mes de prórroga, en vez de los dos que solicita, para Málaga, con el objeto de atender al restablecimiento de su salud, una vez que no se determina en dicho documento el tiempo por que debiera disfrutarla; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., disponga V. E. que se aperciba severamente á los oficiales médicos que han intervenido en el reconocimiento, por el desconocimiento completo de su deber en el caso de que se trata, tan precisa y claramente especificado en el artículo 5.º de la real orden de 16 de Marzo de 1885, (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Febrero último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Pastora Carmona Pichardo**, viuda del capitán de Infantería, **D. Antonio Brillas Ravellat**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho, por reglamento, y cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada, por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E., en el distrito de Cataluña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Febrero último, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de Ugarte Barrera**, viuda del auxiliar de almacenes del cuerpo de Artillería, **D. Francisco Chaves y Rodríguez**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho, por reglamento, y cuyo importe de 166 pesetas 66 céntimos, duplo de las 83 con 33 céntimos que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada, por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E., en el distrito de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Febrero último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Petra González Martínez**, viuda del alférez de Infantería del batallón Depósito número 128, **Don Miguel Gracia López**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho, por reglamento, y cuyo importe de 325 pesetas, duplo de las 162 con 50 céntimos, que constituyen el sueldo mensual de un alférez de Infantería en actividad, se abonará á la interesada, por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E., en el distrito de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo del batallón Depósito de Cuenca, núm. 7, **Antonio Ramos Garcia**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer quede sin efecto la real orden de 18 del mes anterior (D. O. núm. 17), por la que se le destinó á ese ejército, nombrando para ocupar esta vacante al de igual clase y Arma, **Ciriaco Domínguez Ruiz**, del batallón cazadores de Llerena, por ser el más antiguo de los que lo solicitan; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado sargento Ciriaco Domínguez Ruiz, sea baja definitiva en este ejército y alta en el de esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería **D. Pablo Blanco Baulin**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 24 de Enero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado capitán sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija, y á disposición del Director general de su Arma, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 de Enero último, participando haber suspendido el regreso á la Península, del alférez de Infantería **D. Ricardo Vitoria Munte**, por hallarse sumariado y ser necesaria su presencia en esa isla, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 162 de la Ley de enjuiciamiento militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., disponiendo á la vez quede sin efecto la real orden de 30 de Noviembre del año próximo pasado, que disponía el alta del expresado oficial en este ejército.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia, promovida por **Rosa Genis Talens**, vecina de Alberique, y madre del recluta del primer reemplazo de 1885, por la zona militar de Valencia, **José Alba Genis**, en solicitud de que regrese á la Península su citado hijo, que se halla sirviendo en el ejército de Cuba, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo manifestado por la Comisión provincial de Valencia, en 31 de Enero último, no ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada, una vez que la ley de reemplazos no reconoce exenciones sobrevenidas después del ingreso en caja de los reclutas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio, en 28 de Enero del año próximo pasado, acerca de la situación que corresponde á los hermanos **Manuel y Tomás Colchán Penín**, reclutas de la zona militar de Cieza, incluidos ambos en el alistamiento para el segundo reemplazo de 1885, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por las Secciones de Guerra y Marina y Gobernación del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer ordene V. E. la inmediata presentación del recluta Manuel Colchán Penín, en un depósito de embarque para Ultramar, y que se declare á su hermano Tomás, soldado condicional, tan pronto como aquel verifique su embarque, con arreglo al párrafo segundo de la regla 10 del artículo 70 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 30 de Diciembre próximo pasado, referente á varios reclutas presuntos inútiles y cortos de talla, pertenecientes al último reemplazo, que ingresaron en la zona militar de Villafranca del Bierzo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que con arreglo al espíritu del art. 5.º de la real orden de 19 de Noviembre del año 1887 (C. L. núm. 474), y la práctica que viene siguiéndose acerca del particular, los presuntos inútiles deben ingresar en el hospital militar de la capital del Distrito, cuando se verifique la concentración de los reclutas para el destino á Cuerpo, y que, con respecto á los cortos de talla, se proceda con sujeción á lo prevenido en la real orden de 23 de Febrero del mismo año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Gregoria Virto y Canet** vecina de Valencia, y madre del recluta del segundo reemplazo de 1885, destinado á Ultramar, por suerte, **Vicente Alcalá Virto**, en solicitud de que se exima á su citado hijo de servir en aquellos ejércitos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo que solicita la interesada, una vez que no hizo la reclamación dentro del plazo que previene la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia promovida por **José Pons Martí**, vecino de Puigcerdá (Gerona), y padre del recluta del reemplazo de 1882, destinado á Ultramar, **Juan Pons Mayoral**, en solicitud de que se declare á su citado hijo exento de responsabilidad, por haber desertado el sustituto que puso en su lugar en la Caja de recluta de Gerona, **Francisco Bordas Oliveras**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer, que en vista del tiempo que medió desde que la sustitución tuvo lugar hasta que se consumó la deserción por el sustituto, sea declarado exento de responsabilidad el recluta Juan Pons Mayoral, conforme con la resolución del Gobernador militar de la provincia de Gerona, que consideró á dicho individuo libre de ingresar en filas; disponiendo que se forme expediente en averiguación de las causas que motivaron la demora en declarar la nulidad de la sustitución, á fin de hacer efectivas las responsabilidades que aparezcan, todo sin perjuicio de que si resultara connivencia de parte del sustituido en la variación del nombre del sustituto, se pasen los antecedentes oportunos á los tribunales de justicia para que procedan con arreglo á derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación remitida por V. E. á este Ministerio, con fecha 15 de Febrero próximo pasado, consultando la situación que corresponde al recluta del segundo reemplazo de 1885, por la zona militar de Belchite, **Justo López Val**, el cual, no obstante de que fué exceptuado temporalmente, lo incluyeron en el sorteo de su alistamiento, y después de haber cesado su exención ha sido nuevamente sorteado el año último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien ordenar, que el citado recluta Justo López Val, sea eliminado del último reemplazo, y pase á la situación que le corresponda, por razón del número que alcanzó en el sorteo del segundo reemplazo de 1885, según lo dispuesto en la real orden de 29 de Agosto de 1887 (C. L. núm. 352).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Burgos, en oficio fecha 24 de Febrero último, dijo á este Ministerio, lo que sigue:

«Hallándose sirviendo en la actualidad en el cuarto batallón de Voluntarios de Puerto Rico, el recluta de la zona de Miranda de Ebro, **Cesáreo Sáinz Maza**, que en Marzo del año anterior no se presentó á la elección y distribución á cuerpos, por cuya falta se le instruyó sumaria, he de merecer de V. E. que así se lo manifieste al Capitán general de Puerto Rico, con objeto de que sea dado de alta en cuerpo activo, cubriendo cupo por su zona, según dispone el párrafo segundo del artículo 34, de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 24 de Diciembre próximo pasado, y los documentos que á la misma acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de con-

Con lo informado por la Sección de Guerra y Marina de Estado, ha tenido á bien aprobar la solución que la Junta constituida para el sorteo de los mozos del reemplazo de 1887 por la zona de Algeciras, dió al incidente surgido en el momento del sorteo, asignando al mozo del mismo, **Jerónimo Rodríguez Lermo**, el número 282, que se había extraviado y después pareció y correspondió á la bola con el nombre del referido mozo, no sólo porque es legal esta solución, sino por que al hacerlo así, se ha cumplimentado cuanto previene el artículo 141 de la vigente ley de reemplazos en su párrafo segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con escrito de 21 de Octubre último, instruido en el Depósito de bandera de esa capital, sobre la inutilidad del recluta destinado á Ultramar, **Juan Bautista Salas Torres**, y teniendo en cuenta que al ser reconocido el citado individuo en el acto de declarársele soldado, no padecía la enfermedad de anquilosis de la rodilla derecha y contracturas musculares permanentes en la extremidad inferior de dicho lado, que ha sido la causa de su inutilidad para servir en Ultramar, la cual ha podido adquirir con posterioridad, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra en 4 de Febrero próximo pasado, se ha servido resolver no hay motivo para declarar incurso en responsabilidad á los médicos que reconocieron y dieron por útil para el servicio militar al mencionado recluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 1.º de Octubre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Andrés Mauri Molins**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de San Andrés de Palomar, que está comprendido en el art. 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 6 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Ramón Riera y Solanich**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de San Feliú de Codinas, que está comprendido en el art. 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 1.º de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Pedro Sot Justafre**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la sección de la Lonja de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 1.º de Octubre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Segundo Vivet Baster**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Sent-foras, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 5 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Tomás Mercader y Batlle**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la sección de la Universidad de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 21 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Antonio Floriach Barrán**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Mataró, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de

Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Recompensas

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta elevada á este Ministerio por el Director general de Instrucción Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el grado de comandante de Ejército al capitán de Artillería, **D. Justo Santos y Ruiz Zorrilla**, profesor de la academia del Cuerpo, como primera recompensa reglamentaria por el profesorado, con arreglo á lo prevenido en los reales decretos de 1.º de Mayo de 1875 y 23 de Junio de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta elevada á este Ministerio por el Director general de Instrucción Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con arreglo á lo prevenido en los reales decretos de 1.º de Mayo de 1875 y 23 de Junio de 1886, ha tenido á bien conceder la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, de las designadas para premiar servicios especiales, al teniente coronel graduado, comandante de Ejército, capitán de Artillería, **D. Estanislao Guip y Martí**, como segunda recompensa reglamentaria por el profesorado, y por igual concepto y el mismo plazo, la Cruz de primera clase de la expresada Orden, al comandante graduado, capitán de Artillería, **D. Ubaldo Rexach y Medina**, profesores los dos de la academia del Cuerpo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Reserva

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de lo propuesto por el Director general de Caballería, ha tenido á bien conceder el pase á la escala de Reserva, con arreglo á la ley de 6 de Agosto de 1886, al alférez del regimiento lanceros de Borbón, **D. Ramón Gujarrro Molina**, con destino al cuadro eventual del regimiento Reserva núm 27, y residencia en Ocaña (Toledo).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 18 de Enero último, ha tenido á bien conceder al maestro de cornetas del

batallón Infantería de Madrid, **Ramón Salas San Felipe**, el retiro, para que se le propuso por esa Capitanía general, asignándole el haber mensual de 37 pesetas 50 céntimos, que le corresponden por contar más de veinticinco años de servicios, cuya cantidad con el aumento de real fuerte por vellón á que tiene derecho mientras permanezca en Ultramar por virtud de lo resuelto en la orden del Gobierno de 16 de Julio de 1869, asciende á 93 pesetas 75 céntimos, equivalentes á 18 pesos 71 centavos, que deberán satisfacerse por las cajas de esa Isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido confirmar en definitiva, el haber de 517 pesetas 50 céntimos mensuales, que provisionalmente se señaló á **D. Felipe Castán Ferraz**, coronel del regimiento Caballería de Reserva, núm. 28, al concedérsele el retiro para Zaragoza, por real orden de 19 de Diciembre último, con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, que le corresponden por sus años de servicio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 21 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel graduado, comandante de Infantería **D. Arturo Zancada Conchillos**, al expedírsele el retiro por real orden de 29 de Julio próximo pasado, concediéndole el grado de coronel y los 84 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 336 pesetas mensuales, que le corresponden como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, y que habrán de satisfacerse por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas de esta corte, donde fija su residencia, siempre que no sea incompatible con el sueldo que disfrute como empleado civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 27 de Agosto último, ha tenido á bien confirmar en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería, **D. Hipólito Plata Costa**, al expedírsele el retiro por real orden de 30 de Junio próximo pasado, concediéndole el grado de coronel y los 90 céntimos del sueldo de este empleo, ó sean 517 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, fijando su residencia en Torrelavega (Santander).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 17 de Septiembre último, ha tenido á bien disponer se modifique el señalamiento provisional de 833 pesetas 33 céntimos mensuales, que se hizo al coronel de Infantería, **D. Eduardo Alcecer y Sánchez del Campo**, al expedírsele el retiro por real orden de 30 de Julio próximo pasado, en atención á no serle aplicable la ventaja 5.ª de la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, por no haber cumplido los 18 años de servicios en Ultramar, según se deduce de sus antecedentes, asignándole en definitiva los 90 céntimos del sueldo de su empleo de coronel, ó sean 517 pesetas 50 céntimos al mes, cuya cantidad habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Teruel, punto donde fijó su residencia, á partir del día 1.º de Agosto último, con deducción del mayor haber que desde la misma fecha haya percibido por las Cajas de la Isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1888.

CASSOLA.

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien confirmar en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, **D. Juan Cabello López**, al concedérsele el retiro para Fuencarral (Madrid), por real orden de 30 de Noviembre último, asignándole los 72 céntimos del sueldo de su referido empleo de capitán en activo, ó sean 180 pesetas mensuales, cuyos derechos pasivos son los que le corresponden como comprendido en la ley de 2 de Julio de 1865.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 5 del actual he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **D. Tomás Serna Mira**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Asturias, núm. 31.

Con antigüedad de 5 del actual he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Segundo Morro Fosas**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Vad-Ras, núm. 53.

Continuación en el servicio y reenganches

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Accediendo á la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Felipe Reguera Río**, y que V. S. cursó con informe de 12 de Enero último, he tenido por conveniente concederle la continuación en el servicio, por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que podrá rescindir el compromiso que contraiga al finalizar cada año; debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que resuelva en definitiva el Consejo de Redenciones y Enganches, á cuyo Centro deberá V. S. consultarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor primer Jefe del batallón Reserva de Mondoñedo, núm. 67.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 51 de las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de Marzo de 1885, sobre licencias, he tenido por conveniente conceder una de dos meses para asuntos propios, para Totana (Murcia), al médico primero, con destino en la Escuela Central de Tiro de Artillería, **D. Eloy Cayuela y Martínez**.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

VALERIANO WEYLER

Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.